



DECRETO N° 1442

NEUQUÉN, 20 DIC 2002

El Expediente SGC N° 8667-M-2002, el Informe de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (fs. R-28) y el Decreto N° 1318/02; y

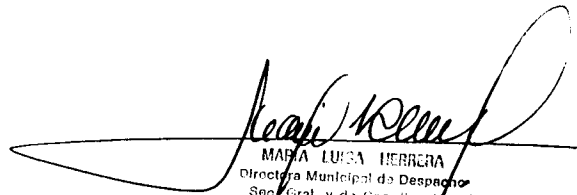
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto precitado se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 9538 mediante la cual se modifica el Artículo 51° del Anexo II, Capítulo XIV de la Ordenanza N° 7694 en su primer párrafo, estableciendo que el personal que por su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tiene derecho a percibir un adicional en el carácter de compensación por posibles fallas de caja, con el objeto de resarcir el riesgo y responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja, por un monto equivalente al 20% de la Categoría 21;

Que en virtud de un nuevo procedimiento para la liquidación del adicional en carácter de compensación por fallas de caja, la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, solicita la derogación de todo otro decreto que autorice el pago en la forma en que se venía desarrollando anteriormente, a fin de no superponer las normas legales, a partir de la sanción del Decreto N° 1318/02;

Que por Informe N° 707/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se excluya a partir del día 01-01-03, de los alcances del Artículo 51° del Escalafón Municipal "Falla de Caja", a los agentes SCARDAPANE ARMANDO ALBERTO, L.P. N° 4512 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.962.663, Categoría 21, y CARRASQUERA JULIO CESAR, L.P. N° 5881 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.356.103, Categoría 19, Referencial 22, en los que fueran incluidos por Decreto N° 0701/97;

Que, asimismo, requiere se deje sin efecto, a partir del día 01-01-03, el Artículo 2° del Decreto 0221/01, que autorizó el Pago del Plus por Falla de Caja a la señorita BARRIOS CLAUDIA ELIZABETH, L.P. N° 7745 (Grupo 05), D.N.I. N° 23.657.140, Categoría 12, todo ello en función a la modificación efectuada mediante Ordenanza N° 9538 y su Decreto


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

reglamentario N° 1398/02;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

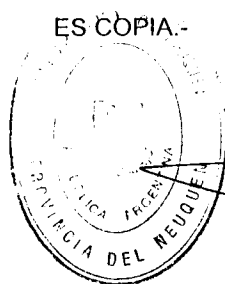
Artículo 1º) EXCLUIR, a partir del día 01-01-03, de los alcances del Artículo ----- 51º) del Escalafón Municipal "Falla de Caja", a los agentes SCARDAPANE ARMANDO ALBERTO, L.P. N° 4512 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.962.663, Categoría 21, y CARRASQUERA JULIO CESAR, L.P. N° 5881 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.356.103, Categoría 19, Referencial 22, en los que fueran incluidos por Decreto N° 0701/97, en función a la modificación efectuada mediante Ordenanza N° 9538 y su Decreto reglamentario N° 1398/02.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01-01-03, el Artículo 2º) ----- del Decreto 0221/01, que autorizó el Pago del Plus por Falla de Caja a la señorita BARRIOS CLAUDIA ELIZABETH, L.P. N° 7745 (Grupo 05), D.N.I. N° 23.657.140, Categoría 12, en función a la modificación efectuada mediante Ordenanza N° 9538 y su Decreto reglamentario N° 1398/02; según lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 707/02.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-